



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2012-00886
Síntesis	Terminación

Lo solicitado mediante escrito enviado, al correo electrónico del despacho, es de recibo, por lo que de conformidad con el artículo 461 del CGP, el Juzgado,

R E S U E L V E

Primero. TERMINAR el presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado **POR DORALBA MONSALVE GARCIA CONTRA LINA MARSELA TORRES BARRIENTOS**, por pago total de la obligación.

Segundo. No hay lugar a levantar medida previa, por cuanto la misma fue levantada por auto del 13 de septiembre del año pasado.

Tercero. En firme este auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ